SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

JUSTIFICACION OTROSÍ Nro.01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO N°	**CONSULTORÍA 006 DE 2022**	**de**	**CONSULTORÍA**
OBJETO DEL CONTRATO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA."			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN – NIT.890.982.294-0		
CONTRATISTA:	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S. – Nit. 900.157.444-6		
SUPERVISOR	JHEFERSON MUÑOZ GRAJALES – Subsecretario de Obras Públicas		
VALOR DEL CONTRATO	Ochenta Y Cinco Millones Quinientos Noventa Y Siete Mil Ciento Diecisiete Pesos M.L, ($ 85.597.117)		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL CONTRATO	Cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de inicio		
AMPLIACION DE PLAZO 1	Treinta (30) días		
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE OTROSÍ 001	Setenta y cinco (75) días		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	13 de septiembre de 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	27 de octubre de 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DESPUÉS DE OTROSÍ 001	26 de noviembre de 2022		

El 27 de octubre de 2022, el señor **GUILLERMO GIL RIOS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.040.731.254**, representante legal de ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S, en calidad de **CONTRATISTA**, hizo llegar, mediante correo electrónico, a la Subsecretaría de Obras Públicas el oficio DVJ-004 con asunto: Solicitud de ampliación de plazo al contrato de consultoría No. CMA 005/2022 por medio del cual solicita una ampliación de plazo para la ejecución del contrato de **CONSULTORÍA 006 DE 2022** por un plazo de treinta (30) días, Justificando su solicitud en qué;

"...durante la ejecución de las actividades en campo, se han presentado algunos inconvenientes con el desarrollo de las mismas debido principalmente a condiciones climatológicas y acontecimientos ajenos al proyecto que han afectado el cumplimiento del plazo establecido. Dichas situaciones se mencionan a continuación:

- *La programación de los levantamientos topográficos fue afectada en su rendimiento pues durante los recorridos para la ejecución de las actividades, fue necesario suspenderlas por motivos de lluvia en reiteradas ocasiones, afectando el tiempo establecido de finalización de la actividad y entrega oportuna de los levantamientos topográficos. Además, la inclusión de tramos adicionales o división de un tramo en dos o más, según lo establecido inicialmente en el anexo técnico, ocasionaron mayores desplazamientos que inciden en el rendimiento, teniendo como agravante las lluvias mencionadas.*
- *En el desarrollo de actividades en campo para los estudios de suelos, estas también se vieron afectadas por motivos de lluvias, pues durante las tomas de muestras, se presentaron dificultades en la toma de estas y específicamente en el sector de La Herrera y Morro Amarillo se presentaron derrumbes que obstaculizaron el paso del vehículo obligando a realizar las actividades con los equipos transportados manualmente, así mismo para la actividad en campo del componente hidrológico.*
- *En el desarrollo de los aforos vehiculares para el estudio de tránsito se presentó un atraso debido a cierre de vías por obras existentes que produjo desvíos por cierres viales y a su vez generó reprogramaciones en la actividad...".*

Luego de revisar la petición allegada a la dependencia, la supervisión considera pertinente aceptar la ampliación de plazo en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022, considerando las condiciones climáticas que se han venido presentando en el municipio y que a la fecha han ocasionado dificultades al contratista en la toma de datos en campo, además de las dificultades en el transporte de equipos y personal debido a afectaciones en algunos tramos de vía priorizados.

En respuesta a esta solicitud el Subsecretario de Obras Públicas **JHEFERSON MUÑOZ GRAJALES,** en calidad de **SUPERVISOR,** considera que una vez revisadas las observaciones; la solicitud se encuentra pertinente por lo que se viabiliza la ampliación del plazo por treinta (30) días más, por tal motivo se autoriza suscribir el Acta de aprobación de OTROSÍ # 001, en PLAZO del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022.**

CONSIDERANDOS:

1. Que, entre el Municipio de Jardín, Antioquia y ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S Nit. 900.157.444-6, se celebró el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022, cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA".

2. Que el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022,** tuvo como plazo inicial de ejecución CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

3. Que el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022** tiene un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M.L, ($ 85.597.117).

4. Que el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022** inició el 13 de septiembre de 2022 y está vigente.

5. Que el alcance del contrato de **CONSULTORÍA N° 006 DE 2022** es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA.

6. Que el día 27 de octubre de 2022 se autorizó la ampliación, por medio del OTROSÍ 001, del PLAZO DE EJECUCIÓN del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022** de "TREINTA (30) DÍAS más.

7. Que la supervisión del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022**, luego de hacer una revisión o proyección general de las necesidades técnicas para el desarrollo, ejecución y en especial el cumplimiento de la finalidad del contrato, y en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, se supone que los servicios, bienes u obras adicionales, y por lo tanto implican una variación del mismo.

 Se trata entonces las mismas obras, bienes o servicios mas no de obras bienes o servicios nuevos, distintas de las contratadas, pero que la ampliación de tiempo resulta necesaria, para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993), pues es indispensable para la entidad contar con los estudios y diseños para el mejoramiento de las vías rurales del municipio. Artículo 3. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de

los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Por ello se requiere la ampliación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022** de "Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato.

8. Finalidad de la ampliación: Cumplir con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022** cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA."

9. Justificación de la ampliación, "*...durante la ejecución de las actividades en campo, se han presentado algunos inconvenientes con el desarrollo de las mismas debido principalmente a condiciones climatológicas y acontecimientos ajenos al proyecto que han afectado el cumplimiento del plazo establecido. Dichas situaciones se mencionan a continuación:*

 - *La programación de los levantamientos topográficos fue afectada en su rendimiento pues durante los recorridos para la ejecución de las actividades, fue necesario suspenderlas por motivos de lluvia en reiteradas ocasiones, afectando el tiempo establecido de finalización de la actividad y entrega oportuna de los levantamientos topográficos. Además, la inclusión de tramos adicionales o división de un tramo en dos o más, según lo establecido inicialmente en el anexo técnico, ocasionaron mayores desplazamientos que inciden en el rendimiento, teniendo como agravante las lluvias mencionadas.*
 - *En el desarrollo de actividades en campo para los estudios de suelos, estas también se vieron afectadas por motivos de lluvias, pues durante las tomas de muestras, se presentaron dificultades en la toma de estas y específicamente en el sector de La Herrera y Morro Amarillo se presentaron derrumbes que obstaculizaron el paso del vehículo obligando a realizar las actividades con los equipos transportados manualmente, así mismo para la actividad en campo del componente hidrológico.*
 - *En el desarrollo de los aforos vehiculares para el estudio de tránsito se presentó un atraso debido a cierre de vías por obras existentes que produjo desvíos por cierres viales y a su vez generó reprogramaciones en la actividad...".*

Teniendo en cuenta lo anterior:

ACUERDAN

PRIMERA. AMPLIAR el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022** por "TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato" para "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA."

La fecha de ejecución final queda el 26 de noviembre de 2022.

SEGUNDA. GARANTIZAR que la **AMPLIACIÓN** del **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 006 DE 2022**, sea destinada de manera correcta para llevar a feliz término y dentro de los tiempos pactados para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA"

Este documento, es meramente técnico, no obliga hasta tanto no se suscriba el OTROSÍ ADICIONAL EN PLAZO.

Para constancia firman, los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.

JHEFERSON MUÑOZ GRAJALES
Subsecretario de Obras Públicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastian Restrepo Guerrero – Apoyo a Obras Públicas.		
Revisó	Jheferson Muñoz Grajales - Subsecretario de Obras Públicas.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			